

DECRETO N° 1942

Santa Fe, 25 de Agosto de 2005.

VISTO:

El expediente n° 00601-0024520-6 del Sistema de Información de Expedientes, por el cual el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda tramita la creación, dentro de su ámbito- de una Unidad de Gestión encargada de la elaboración de un Plan Estratégico de Obras de Infraestructura destinadas a mejorar, optimizar y racionalizar el uso del territorio en la Región Metropolitana Centro Litoral; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó un relevamiento de los principales problemas relacionados a infraestructura básica, equipamiento y vías de comunicación y vinculación que aquejan a la Región Metropolitana Centro Litoral, integrada en principio por las ciudades de Santa Fe - Santo Tomé y Paraná, como los grandes centros urbanos conexos, pero que impactan asimismo en el área de influencia ampliada que detentan cada una de ellas;

Que la problemática planteada fue analizada por distintos sectores con competencia en la temática, tales como: autoridades de los Municipios de las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé, de las Universidades Nacional del Litoral y Tecnológica Nacional, profesionales y asesores de Entidades Intermedias con incumbencia en el área específica, y representantes del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia, quienes concluyen en la importancia de concretar en el corto plazo un plan de acción que permita entre otras cosas, realizar investigaciones y estudios preliminares de factibilidad de diversos proyectos de obras que coadyuven al mejoramiento del actual sistema de comunicación y vinculación del Area Metropolitana antes mencionada;

Que el desarrollo de dichos proyectos y su futura ejecución redundarán en aportar soluciones a los requerimientos inmediatos de la zona, con una visión amplia del futuro y propender al desarrollo sustentable de dicha área, logrando una prestación de servicios más eficiente, sin el deterioro del medio y con una mejora en la calidad de vida de los habitantes de la zona;

Que por lo expuesto, y a fin de centralizar y coordinar la operatoria inicial que posibilite llevar adelante el desarrollo de Anteproyectos y Estudios accesorios para la realización de diversas Obras de infraestructura en el área bajo análisis, resulta necesario la creación de una UNIDAD DE GESTION que funcionará en el ámbito del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que por otra parte resulta conveniente invitar al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para que por el mismo se adopten medidas de similares características, a fin de aunar esfuerzos en beneficio de gran parte de la comunidad, en su caso particular la paranaense, que se ve igualmente afectada por la problemática antes planteada, como asimismo a los Gobiernos Municipales afectados (ciudad de Santa Fe, Santo Tomé y Paraná), Universidades Nacionales de la zona que pudieran efectuar aportes significativos atento a la especificidad de la temática, y diversas Entidades Intermedias con incumbencia en la materia,

Que dicha Unidad de Gestión estará a cargo del Titular de la Jurisdicción involucrada y trabajará en forma coordinada con los Representantes que al efecto se designen correspondientes a los Organismos antes mencionados;

Que a fin de posibilitar el logro de los objetivos propuestos resulta necesarios incorporar en la categoría programática del Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 60 - Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda - SAF 1 (Dirección General de Administración), el Programa 23 "Estudios y Proyectos de infraestructura en vías de comunicación", Actividad 1 mejoramiento Conexión Región Metropolitana Centro-Litoral", como asimismo dotar de crédito suficiente a diversas partidas presupuestarias dentro de los Incisos: 2 "Bienes de Consumo"; 3 "Servicios no Personales" y 4 "Bienes de Uso", a fin de garantizar su normal funcionamiento;

Que consecuentemente se reducen en forma compensada saldos de créditos disponibles de la Jurisdicción 91 "Obligaciones a cargo del Tesoro", por la suma total de \$ 163.000,00;

Que la modificación dispuesta por el presente se encuadra en lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 12.397 Complementaria del Presupuesto 2005;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Créase en el ámbito del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Administración Central, una Unidad de Gestión tendiente a centralizar y coordinar la operatoria inicial que posibilite llevar adelante el desarrollo de Anteproyectos y Estudios accesorios para la realización de diversas Obras de Infraestructura en la Región Metropolitana Centro-Litoral (comprendida por las ciudades de Santa Fe - Santo Tomé y Paraná) y su área de influencia.

ARTICULO 2°: La Unidad de Gestión creada por el artículo precedente estará a cargo del Titular de la Jurisdicción involucrada, quien para el logro de los objetivos propuestos tendrá las siguientes facultades:

- a) Convenir con las Universidades Nacionales o Institutos con incumbencia en la materia que se trate, el desarrollo, elaboración o ejecución de estudios y proyectos de obras;
- b) Ejercer la plena disponibilidad del personal del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda para afectar a la Unidad que se crea por el presente.
- c) Solicitar al Poder Ejecutivo, la afectación de funcionarios o empleados necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, preservando para el agente el cargo de revista en el Organismo del que proviene.
- d) Coordinar planes de acción a corto y mediano plazo, en forma conjunta con Representantes de los Gobiernos Municipales de Santa Fe, Santo Tomé y la ciudad vecina de Paraná, como asimismo con autoridades de las Universidades Nacional del Litoral, Tecnológica Nacional, Bolsa de Comercio de Santa Fe y demás Instituciones Intermedias que pudieren aportar experiencia, conocimiento y gestión a la tarea encomendada a la Unidad de Gestión.
- e) Ejercer, en general, todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento del cometido impuesto a la Unidad de Gestión creada.

ARTICULO 3°: Incorpórase en la estructura programática de la Jurisdicción 60 "Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda" - S.A.F. 1 - M.O.S.P. y V. (Dirección General de Administración), el Programa 23 "Estudios y Proyectos de infraestructura en vías de comunicación", Actividad 1 "Mejoramiento Conexión Región Metropolitana Centro-Litoral".

ARTICULO 4°: Modifícase el Presupuesto vigente en el Carácter 1 - "Administración Central - Jurisdicción 91 "Obligaciones a cargo del Tesoro" por la suma de \$ 163.000,00 (Pesos: CIENTO SESENTA Y TRES MIL) (REDUCCION) y en la Jurisdicción 60. Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, S.A.F. 1- Dirección General de Administración en los incisos: 2 "Bienes de Consumo" por la suma de \$ 9.000, (PESOS: NUEVE MIL) (AMPLIACION); 3 "Servicios no Personales" por la suma de \$ 124.000, (PESOS: CIENTO VEINTICUATRO MIL) (AMPLIACION) y 4 "Bienes de Uso" por la suma de \$ 30.000, (PESOS: TREINTA MIL) (AMPLIACION), conforme al detalle obrante en planillas anexas "A" y "B" respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5°: Invítase al Gobierno Provincial de Entre Ríos, a las Municipalidades de Santa Fe, Santo Tomé y Paraná, a las Universidades Nacionales y demás Instituciones Intermedias de la zona de influencia de la región Centro - Litoral, a colaborar con el Programa de mejoramiento a cargo de la Unidad de Gestión que se crea por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 6°: Refréndese por los Señores Ministros de Obras Servicios Públicos y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, pase a la Dirección General de Finanzas, y Dirección General de Administración del Ministerio de Obras, Servicios Públicos a sus efectos.

OBEID

Arq. Alberto Nazareno Hammerly
C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Oblig. Tesoro Modificaciones presupuestarias
Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2005
Institución: 91 - Oblig. Tesoro S.A.F.: 1

Número: 69

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 25/08/2005

Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 00601-0024520-6

Vigencia: No

Reconducción: No Tipo de modificación: Normal
 Observaciones S.A.F.: Creación Unidad de Gestión encargada de la elaboración de un Plan Estratégico de Obras de Infraestructura destinadas a mejorar, optimizar y racionalizar el uso del territorio en la Región Mesopotámica Centro - Litoral

Gastos

SAFoP	Categoría	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. Geogr.	Finalidad y Función
Tipo	Importe	Reducción		Modif.	Vigencia
programática					
0	91.0.0.1 - DIR.SUP. EJECUTIVA		111 Tesoro Provincial	3.9.0.0 - Otros servicios	
0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva		Reduc. 163.000,00	No No	
Totales					
Ampliación:	0,00		Reducción:	163.000,00	Saldo:

Institución: 60 - M.O.S.P.V. S.A.F.: 1

Número: 61 Fecha de registro: 11/07/2005 Fecha de terminación: 25/08/2005

Estado

Fomulación en nivel superior Fecha última devolución: 25/08/2005

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00601-0024520-6 Vigencia: No

Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Modificación Presupuestaría p/ habilitar Programa 23 - "Estudios y Proyectos de Infraestructura en Vías de Comunicación" - Act. Espesífica 1. "Mejoramiento Conexión Región Metropolitana Centro Litoral"

Gastos

SAFoP	Categoría	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. Geogr.	Finalidad y Función
Tipo	Importe	Reducción		Modif.	Vigencia
programática					
0	23.0.0.1 - MEJ.CONEX REG.METROP		111 - Tesoro Provincial	2.0.0.0 - Bienes de	
consumo	0-0-0	4.3.0 - Transporte	Ampl. 9.000,00	No No	
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	4.3.0 - Transporte Ampl.
100.000,00	No No				
			3.9.0.0 - Otros servicios	0-0-0	4.3.0 - Transporte Ampl.
24.000,00	No No				
			4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	4.3.0 - Transporte
Ampl.	30.000,00	No No			
TOTALES					
Ampliación:	163.000,00		Reducción:	0,00	Saldo: 163.000,00

Institución: 60 - M. O. S. P. V. S.A.F.: 1

Número: 61 Fecha de registro: 11/07/2005 Fecha de terminación: 25/08/2005

Estado

Fomulación en nivel superior Fecha última devolución: 25/08/2005

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00601-0024520-6 Vigencia: No

Reconducción.- No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Modificación Presupuestaria p/ habilitar Programa 23 - "Estudios y Proyectos de Infraestructura en Vías de Comunicación" - Act. Específica 1. "Mejoramiento Conexión

Región Metropolitana Centro Litoral"

Gastos	SAFoP	Categoría	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. Geogr.	Finalidad y
Función	Tipo	Importe	Reducción	Modif.	Vigencia	
programática						
0	23.0.0.1	- MEJ.CONEX REG.METROP	111 - Tesoro Provincial	2.0.0.0 - Bienes de consumo	0-0-0	0-0-0
4.3.0	- Transporte Ampl.	9.000,00	No	No		
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	4.3.0 - Transporte Ampl.	
100.000,00	No	No	3.9.0.0 - Otros servicios	0-0-0	4.3.0 - Transporte Ampl.	
24.000,00	No	No	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	4.3.0 - Transporte Ampl.	
30.000,00	No	No				
TOTALES						
Ampliación:		163.000,00	Reducción:	0,00	Saldo:	163.000,00
